

Toda persona natural o jurídica, de carácter privado, pública, mixta o de tipo asociativa, mayor de edad, en pleno goce y ejercicio de sus derechos legales e intelectuales; aceptan y contratan los servicios privados de transporte de carga, consistentes en mensajería y paquetería de productos a nivel Nacional e Internacional, desde la República Bolivariana de Venezuela hacia el exterior o viceversa, bajo los siguientes Términos y Condiciones con carácter irrevocable y preciso para EL CLIENTE; los cuales podrán ser sujetos a cambios, actualizaciones o modificaciones sin notificación por LIBERTY EXPRESS, de acuerdo a las siguientes cláusulas, las leyes de la República y Pactos Internacionales

CONCEPTOS

A los efectos de los presentes términos y condiciones se entenderá:

Liberty Express.: como Sociedad Mercantil, cuyo objeto comercial está limitado al servicio de mensajería nacional e internacional “Courier”, para ser entregados a terceras personas bajo las modalidades de entrega a domicilio o en nuestras oficinas, por vías aérea, marítima y/o terrestre, mediante el sistema de carga agrupada; para ser aduanada o desaduanada con prioridad debido a la naturaleza y urgencia del envío. Regida bajo las normas de naturaleza aduanera contenidas en los Tratados y Convenios ratificados de conformidad con los usos internacionales, por las disposiciones de la Ley Orgánica de Aduanas y sus Reglamentos, así como de otros instrumentos jurídicos que le sean aplicables y por la resolución dedicada única y exclusivamente al transporte de carga, consistente en mensajería y paquetería de productos adquiridos legalmente, en todo caso, por los CLIENTES de LIBERTY EXPRESS, a PROVEEDORES EXTERNOS.

Cliente: Toda persona natural o jurídica, de carácter público, privado, mixta o asociativa que utilice los servicios que presta LIBERTY EXPRESS C.A.; es decir, los servicios exclusivamente de transporte de carga, consistentes en mensajería y paquetería de mercancías adquiridas legalmente dentro y fuera del territorio nacional, en todo caso, comprados a PROVEEDORES EXTERNOS o VENDEDORES INDEPENDIENTES, utilizando bolívares por divisas previamente autorizadas por el Banco Central de Venezuela, CENCOEX o cualquier otro organismo gubernamental, luego de cumplidos los requisitos exigidos por estos para realizarlo al cambio oficial en bolívares de la divisa utilizada para la adquisición.

Proveedor, Externo o Vendedor Independiente: Toda persona natural o jurídica de carácter público, privado, mixto o del tipo asociativo, ajena a nuestra empresa, a la cual los CLIENTES de LIBERTY EXPRESS, compran, adquieren y solicitan productos, dentro o fuera del territorio nacional. Cuando en este Contrato de Adhesión se hace referencia a Proveedor externo o Vendedor independiente, nos referimos a aquellas personas que no guardan ninguna relación accionaria, económica, posición de dominio relacionada, comisionista o comercial con LIBERTY EXPRESS, sean estas personas naturales o jurídicas constituidas en la República Bolivariana de Venezuela o en el exterior, dedicadas a la venta al por menor o por mayor, de bienes o productos, bien sea en su establecimiento, por catálogo o vía internet.

Carga Courier: Operación mediante la cual la empresa operadora de mensajería internacional, con base en el extranjero, traslada carga agrupada, bajo su propio nombre, destinada a terceras personas, por medio de transporte contratado, utilizando para ello sus propios empaques o envoltorios. Es la carga que se entrega a LIBERTY EXPRESS, en el extranjero.

Encomienda: Se refiere al envío de bienes en paquetes, dentro o fuera del territorio Nacional, consignados en las oficinas de LIBERTY EXPRESS, para ser entregadas en la dirección indicada por

EL CLIENTE, bien sea, persona natural o jurídica de carácter público, privado, mixto o tipo asociativo.

Transporte Puerta a Puerta: Servicio que prestan las empresas de mensajería internacional, por medio del cual se encargan de recibir, recoger, transportar internacionalmente, desaduanar, distribuir y entregar al destinatario final, envíos, correspondencias, documentos y encomiendas a una dirección previamente establecida.

Página WEB: Página en la cual se hace referencia a la dirección de internet: www.libertyexpress.com

Contraseña: Conjunto finito de caracteres limitados, que sirve a uno o más CLIENTES para acceder a un determinado recurso informático. Las claves suelen tener limitaciones en extensión y caracteres (no aceptan algunos).

Nombre de Usuario: Cadena de caracteres (LOGIN), utilizado para identificar al CLIENTE en el sistema, como un servicio “on line”, sistema operativo, red, entre otros. Generalmente el nombre de usuario va acompañado de una contraseña única para éste.

Código LIB: Número asignado al CLIENTE al registrarse en la Página WEB de LIBERTY EXPRESS; el cual deberá utilizar para identificar sus compras futuras, anteponiéndolo a su nombre, al consignar los paquetes que compra a los PROVEEDORES EXTERNOS nacionales o internacionales.

Número de Tracking: Número de identificación que el Proveedor externo, nacional o internacional, indicará al CLIENTE para identificar los paquetes y hacerles seguimiento durante el traslado desde las instalaciones del VENDEDOR INDEPENDIENTE hasta las instalaciones de LIBERTY EXPRESS, Este número es indispensable y obligatorio para EL CLIENTE, con el fin de validar la recepción del producto en las instalaciones de LIBERTYEXPRESS, C.A.

Servicio de Pre-Alerta: Servicio de notificación previa a través de la Página WEB de LIBERTY EXPRESS, a la disposición de sus CLIENTES, con el fin de mejorar los tiempos de respuesta y ayudar en la identificación primera de los envíos de correspondencias, documentos y encomiendas para informar a LIBERTY EXPRESS, de los números de tracking, valor de la compra y contenido de los paquetes.

a) Para realizar la Pre-Alerta EL CLIENTE deberá ingresar en la página WEB de LIBERTY EXPRESS, (www.libertyexpress.com) y una vez allí anotará su código LIB, usuario, correo electrónico y contraseña y realizar el registro o Pre-Alerta del paquete indicando:

- Número de tracking del paquete.
- Nombre de la Empresa de Encomiendas que realiza el traslado desde las oficinas del PROVEEDOR EXTERNO hasta las instalaciones de LIBERTY EXPRESS, dentro o fuera del territorio nacional.
- Descripción del o los artículos contenidos en el paquete.
- Valor del o los artículos contenidos en el paquete.
- Ingresar imagen de la Orden de Compra o Factura Comercial.

Numero de Guía: Número de identificación que asignará LIBERTY EXPRESS, a la carga de los bienes adquiridos por EL CLIENTE a los PROVEEDORES EXTERNOS, paquetes y sobres, una vez que sean recibidos por LIBERTY EXPRESS. Este número será único e irrepetible para cada paquete.

POD, Prueba de Entrega o Factura Comercial: Es el comprobante que debe firmar EL CLIENTE una vez que recibe la mercancía adquirida a los PROVEEDORES EXTERNOS y transportada por LIBERTY EXPRESS. Sirve como prueba de que EL CLIENTE está recibiendo el producto adquirido. EL CLIENTE se obliga a consignar datos verdaderos al momento de firmar el POD, prueba de entrega o factura comercial, en señal de que ha recibido satisfactoriamente su mercancía. LIBERTY

EXPRESS, podrá solicitar a EL CLIENTE documentos adicionales que evidencien su identidad o que soporten el servicio prestado al momento de la entrega.

Valor CIF: Es el valor que utiliza el SENIAT como base para el cálculo de los impuestos, el cual está determinado por el Costo de la mercancía o contenido de los paquetes, el valor asegurado y el monto del Flete.

Divisa: “Expresión de dinero en moneda metálica, billetes de bancos, cheques bancarios y cualquier modalidad, distinta al bolívar, entendido éste como la moneda de curso legal en la República Bolivariana de Venezuela, así como también títulos valores que estén denominados en moneda extranjera o puedan ser liquidados en moneda extranjera”.

Reembolso: procedimiento de restitución del dinero al cliente que lo ha gastado para la adquisición del bien, en Bolívares al cambio oficial establecido por el BCV.

Auditoría: examen crítico y sistemático que realiza un grupo de personas a una Valija, contentiva de paquetes, con la finalidad de verificar el estado, disponibilidad y condiciones de dicha “Valija”.

Seguro: Valor Agregado en la prestación del servicio de LIBERTY EXPRESS, que transfiere la carga de las consecuencias económicas negativas de los siniestros ocurridos por la prestación del servicio, que cubren y protegen al cliente del importe del valor de su compra, a la conversión del tipo de cambio del Sistema Marginal de Divisas (SIMADI), con las excepciones del límite de responsabilidad establecidos en este contrato, calculado con base a los tipos de cambio declarados, de la siguiente forma: en bajo valor con base al 1 % del valor declarado del paquete y en alto valor el 3% del valor declarado del paquete.

Abandono: acción y efecto de abandonar, desistir o dejar paquetes propiedad del cliente, que por razones voluntarias, de orden personal, de orden financiero, legal o jurídico y comercial, se renuncia a favor de LIBERTY EXPRESS los derechos sobre la propiedad de las mercancías objeto de abandono.

Almacenaje: actividad concreta de guardar y custodiar los paquetes que no estén en proceso de transporte, paquetes propiedad de los clientes, almacenados dentro de los almacenes propiedad de LIBERTY EXPRESS, en sus centros de distribución, sucursales o corresponsales.

Libra: es una unidad de masa usada desde la Antigua en el Transporte Internacional Aéreo. Unidad principal de peso y masa usada en los países anglosajones. 1 libra equivale a 0,45359237 kilogramos y a su vez 1 kilogramo es igual a 2,20462262 libras.

Libra Volumen: el peso volumétrico de un envío es el cálculo que refleja la densidad de un paquete. Un artículo menos denso generalmente ocupa menos volumen de espacio, comparado con el peso real. El peso volumétrico o dimensional se calcula y compara con el peso real del envío para calcular cuál es mayor. El peso mayor se utiliza para calcular el costo del envío. El costo de un envío puede ser afectado por la cantidad de espacio que éste ocupa en la aeronave, más que por su peso real. A esto se les llama el peso volumétrico (o dimensional).

Collect Fee: en terminología de comercio exterior, es el recargo por pago del flete en el destino, debido a que LIBERTY EXPRESS realiza en subrogación a sus usuarios, el pago de todas las obligaciones concernientes a la importaciones de sus Paquetes.

Flete Internacional: para definir este concepto es necesario hacer una definición propia del término flete: el flete está vinculado al alquiler de un medio de transporte. El término puede hacer referencia al precio del alquiler, a la carga que se transporta o al vehículo utilizado. Estos pueden ser Nacionales o Internacionales, al ser Internacionales, pueden ser utilizados por distintos vehículos, como lo son en este caso específico de Liberty Express, vehículos aéreos, tratándose de un Flete Internacional desde los Estados Unidos de América, Miami hacia Venezuela, Caracas.

Combustible: Para el cálculo de combustible se utiliza el ZFW (Zero Fuel Weight) o El peso de combustible cero (en Español) de una aeronave es el peso total del avión y todo su contenido, menos el peso total del combustible utilizable a bordo (combustible no utilizable está incluido en ZFW). las aeronaves con motores que tienen turbinas (jets) tienen que funcionar con combustible jet, el cual es una forma de kerosene que está altamente purificado o como lo identifica el INAC, Combustible Jet A-1, el cual tiene un precio en Dólares en Venezuela, específicamente en los Aeropuertos Internacionales de la Republica, para aquellas aeronaves que tienen como destino y punto salida Venezuela en su tránsito internacional desde y hacia nuestra República.

Derechos Aduanales: Son los Aranceles de Nacionalización, aplicados por el SENIAT según lo establece la Gaceta Oficial N° 36.127, de fecha 16/01/1997, con Resolución que regula los servicios de mensajería internacional Courier, emanada del Ministerio de Hacienda y el Seniat, esto junto a lo establecido en la Gaceta Oficial Extraordinaria 6.171, de fecha 10 Febrero del 2015, emitida por el Ministerio Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública e Banco Central de Venezuela, en cuanto a las obligaciones y tipos de cambio aplicables a la nacionalización del valor declarado de los paquetes y su contenido.

Manejo Aduanal: Son los costos Administrativos que se generan por el Agente Aduanal, quien es aquella persona física autorizada por el SENIAT por medio de una concesión para manejar el despacho de mercancías por cuenta propia, provenientes de la importación, siempre y cuando lo haga de acuerdo a los regímenes aduaneros y de conformidad con la legislación aduanera vigente.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para los efectos legales correspondientes se establece como domicilio especial de la Sociedad mercantil LIBERTY EXPRESS C.A., la Circunscripción Judicial de la ciudad de Caracas, Distrito Capital; por lo cual nuestro Contrato de Adhesión rige únicamente en la República Bolivariana de Venezuela.

El presente Contrato es suscrito y celebrado entre las partes, en la fecha y hora del registro DEL CLIENTE, en nuestro sitio WEB, siendo este fuerza de ley entre las partes, ejecutado de buena fe, obligando no solamente a lo expresado en él, sino a todas las consecuencias que se derivan de los mismos contratos, según la equidad, el uso o la Ley, así como no revocable sino por mutuo consentimiento o por las causas autorizadas por la Ley, reglado por los siguientes artículos: -----

1. El sitio Web www.libertyexpress.com está a disposición DEL CLIENTE con el objeto de que éste se informe, analice y acepte los términos y condiciones descritas a continuación:

DEL ALCANCE DEL SERVICIO:

2. LIBERTY EXPRESS C.A., se encargará de transportar desde sus instalaciones de origen a sus sucursales o al domicilio registrado por EL CLIENTE al momento de inscribirse, según las preferencias de EL CLIENTE, la carga que consiste en paquetería y/o mensajería que resultasen de las compras, adquisición o intercambios de bienes de los CLIENTES con los VENDEDORES INDEPENDIENTES O PROVEEDORES EXTERNOS, de forma tal que LIBERTY EXPRESS C.A., no es proveedor de Bienes de ninguna índole, ni tiene relación económica alguna con los VENDEDORES INDEPENDIENTES O PROVEEDORES EXTERNOS de mercancías; ni podrá ser responsable, por los defectos de fabricación, calidad, cantidad, estado u otros defectos a los cuales deba aplicarse las garantías otorgadas por los VENDEDORES INDEPENDIENTES O PROVEEDORES EXTERNOS a los CLIENTES.
3. Cuando EL CLIENTE adquiera un bien de los VENDEDORES INDEPENDIENTES O PROVEEDORES EXTERNOS cuya ubicación este fuera de la República Bolivariana de Venezuela (internacionales); estos últimos deberán garantizarle a EL CLIENTE, de entregarle el o los productos adquiridos, a las instalaciones de LIBERTY EXPRESS C.A. Librando de toda responsabilidad a

LIBERTY EXPRESS, de garantizar la calidad, características, cualidad, estado e integridad física de los Bienes Adquiridos, siendo así, EL CLIENTE, adquiere a su propio riesgo los Bienes que son provistos por VENDEDORES INDEPENDIENTES O PROVEEDORES EXTERNOS a LIBERTY EXPRESS C.A., la empresa aceptará el transporte desde sus instalaciones fuera de la República Bolivariana de Venezuela, enviadas por el VENDEDOR INDEPENDIENTE O PROVEEDOR EXTERNO desde sus instalaciones, las cuales en todo caso, las garantías deberán ser exclusivamente asumidas por el VENDEDOR INDEPENDIENTE O PROVEEDOR EXTERNO, quienes son los proveedores de los Bienes Adquiridos en Divisa distinta a la moneda de curso legal y por EL CLIENTE, quien al adquirir el Bien realiza la operación de pago en esta Divisa al tipo de cambio establecido y regulado por el Banco Central de Venezuela y demás normativas de Orden Público que regulen el régimen cambiario.

4. Para el caso que EL CLIENTE compre productos en la República Bolivariana de Venezuela y contrate los servicios que presta LIBERTY EXPRESS C.A., este se encargará del transporte de las mercancías DEL CLIENTE compradas a los VENDEDORES INDEPENDIENTES O PROVEEDORES EXTERNOS, serán entregados a los CLIENTES o a quienes indiquen en los establecimientos de LIBERTY EXPRESS C.A., o en el lugar donde EL CLIENTE señale en el territorio nacional.
5. Para la eventualidad de que EL CLIENTE compre varios productos a un mismo VENDEDOR INDEPENDIENTE O PROVEEDOR EXTERNO, y sean entregados a LIBERTY EXPRESS C.A., para su transporte; LIBERTY EXPRESS C.A., no realizará la consolidación de varios paquetes de un mismo CLIENTE en un solo envío, sino que cada paquete o cada grupo de paquetes que tengan un mismo Número de Tracking tendrá su número de guía y se tratará de forma independiente.
6. LIBERTY EXPRESS C.A., en ningún caso RE-EMPACARA LOS PAQUETES RECIBIDOS, NI PRESTA SERVICIO DE EMBALAJE, los mismos serán trasladados en las mismas condiciones en que fueron entregados por parte de VENDEDORES INDEPENDIENTES O PROVEEDORES EXTERNOS, sin embargo verificará el embalaje siempre y cuando cuente con la adecuada protección para su traslado, si el paquete no cumple con los estándares de protección para asegurar la integridad de su contenido, LIBERTY EXPRESS, le notificará al CLIENTE sobre el estado de su paquete y solicitara autorización para su traslado, tomando en cuenta, que el riesgo de posibles daños al contenido serán asumidos por EL CLIENTE previa autorización del manejo y traslado del paquete que se encuentre en mal estado.

DE LA OBLIGACION DEL REGISTRO:

7. DEL REGISTRO: entendiéndose como la acción voluntaria en la cual una persona natural o jurídica, procede a ingresar a la página web, con la intención de celebrar el presente contrato de adhesión, aceptando todos los términos y condiciones; contrato que al ser aceptado se entenderá como la convención para reglar el vínculo jurídico bilateral, formado al tener LIBERTY EXPRESS, conocimiento de la aceptación de la oferta, siendo este ley entre las partes, no revocable sino por mutuo acuerdo o por las causas autorizadas por la Ley, siendo ejecutado de Buena Fe y obligándose no solamente a cumplir lo expresado en el presente contrato, sino a todas las consecuencias que se derivan del mismo, según la equidad, el uso y la Ley.
8. EL CLIENTE al registrarse en la página Web: www.libertyexpress.com deberá proveer información verdadera, correcta, actual y completa acerca de su identificación, además deberá mantener actualizado en todo momento dichos datos de su registro, a fin de conservarlos de forma veraz, correcta, actual y completa.

En caso de que EL CLIENTE sea menor de edad, deberá de forma obligatoria suministrar al momento de registrarse los datos de su representante legal.

9. Si EL CLIENTE suministra información que sea falsa, inexacta, desactualizada o incompleta o si LIBERTY EXPRESS, tiene bases o indicios razonables para sospechar que dicha información es falsa, inexacta, desactualizada o incompleta, suspenderá o cerrará la cuenta, así como negará a EL CLIENTE su uso.
10. Al realizar EL CLIENTE el proceso de registro, LIBERTY EXPRESS asignará un CÓDIGO LIB, que será de su uso personal e intransferible. EL CLIENTE será responsable de mantener en resguardo y en secreto (confidencialidad absoluta) el número de membrecía y la contraseña que haya sido suministrada por EL CLIENTE, siendo también responsable único y absoluto por todas las actividades que ocurran por el uso que se haga de su contraseña, nombre de usuario y Código LIB.
11. EL CLIENTE se compromete a notificar de forma inmediata a LIBERTY EXPRESS, sobre cualquier uso no autorizado de su contraseña o nombre de usuario así como también sobre cualquier otra falla de seguridad.
12. LIBERTY EXPRESS, garantizará a EL CLIENTE su privacidad y confidencialidad de los datos e información implicada en las transacciones realizadas, de forma tal que la información intercambiada no sea accesible para terceras personas no autorizadas a menos que una autoridad competente y en el ejercicio de sus funciones solicite información que considere necesaria.

DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE ENTREGA:

13. LIBERTY EXPRESS, pagará a cargo, cuenta y riesgo a expensas de EL CLIENTE todos los impuestos de nacionalización que se causen por los productos que sean ADQUIRIDOS por EL CLIENTE en el exterior a VENDEDORES INDEPENDIENTES O PROVEEDORES EXTERNOS, cuyo valor individual no exceda US\$ 2.000, y no estén dentro de los artículos prohibidos para su importación y así lo acepta expresamente, sin necesidad de notificación. Estos montos serán pagados por EL CLIENTE y reflejados en la factura que a tal efecto se emita.
14. EL CLIENTE libera desde el momento de la contratación del servicio de transporte de la mercancía a LIBERTY EXPRESS, de toda responsabilidad si alguno de los PROVEEDORES EXTERNOS seleccionados por EL CLIENTE entrega embarques mezclados, incorrectos, incompletos o no consigna la dirección correctamente a los almacenes de LIBERTY EXPRESS en la ciudad de Miami, Estados Unidos o no consolide la entrega de los paquetes previamente notificados a éste, incluyendo también la indicación imprescindible del Código LIB de LIBERTY EXPRESS o se abstenga de suministrar el número de tracking, sin embargo, LIBERTY EXPRESS, realizara todos los procedimientos necesarios para obtener un resultado en beneficio del cliente, sin ofrecer Garantías de Solucion sobre dichos resultados, debido a que no podrá responder por las acciones de terceros no vinculados bajo ningun modo con LIBERTY EXPRESS.
15. EL CLIENTE se compromete a notificar a LIBERTY EXPRESS, y devolver de forma inmediata cualquier paquete que no haya sido solicitado por él, en las mismas condiciones en que lo recibió y sin abrir la caja original que contiene el producto, dentro del plazo máximo de 10 días continuos realizada la notificación formal por parte de LIBERTY EXPRESS. Para el supuesto de no hacerlo o abrirlos sin ser de su propiedad asumirá el costo del producto, los impuestos y el envío del mismo, haciéndose saber que la negativa de no devolución del paquete, no eximirá a LIBERTY EXPRESS, de ejercer la acciones Legales pertinentes, así como el otorgamiento de los datos filiatorios pertinentes al cliente afectado para que de igual forma ejerza las acciones legales pertinentes, entendiéndose que dicha acción de apropiación se encuentra previsto y sancionado como un delito en el Código Penal Venezolano.
16. Si al momento de recibir LIBERTY EXPRESS, en sus oficinas nacionales e internacionales, envíos, correspondencias, documentos y encomiendas, y estas se encuentren en malas condiciones o se reciban bajo condiciones no aptas para su transporte, LIBERTY EXPRESS lo notificará a EL CLIENTE para que a su vez este realice el reclamo correspondiente a sus PROVEEDORES EXTERNOS, otorgándose para esto un plazo máximo de 30 días, antes de ser declarado en abandono en los almacenes de la

ciudad de Miami, Estados Unidos o en su defecto EL CLIENTE autorizará a LIBERTY EXPRESS, el traslado de la mercancía en las condiciones recibidas y bajo la total responsabilidad de EL CLIENTE, siendo este contrato la autorización expresa, al cual se adhiere EL CLIENTE, sin darle origen a acciones contra LIBERTY EXPRESS respecto a reclamos del estado, contenido, calidad, condición y descripción del bien adquirido, librando a LIBERTY EXPRESS, de toda responsabilidad sobre el contenido específicamente de este tipo paquetes.

17. Al recibir el paquete, EL CLIENTE revisará su contenido, en presencia de un representante de LIBERTY EXPRESS y, de estar conforme, firmará la PRUEBA DE ENTREGA (POD) o FACTURA COMERCIAL en señal de aprobación de lo recibido y LIBERTY EXPRESS, desde ese momento, culmina sus obligaciones sobre el paquete dando por cumplido en todas sus condiciones el servicio para el cual fue contratada por EL CLIENTE, entendiéndose que la contratación del servicio de transporte fue prestada en las mejores situaciones de calidad solicitadas por EL CLIENTE.
18. LIBERTY EXPRESS, no será responsable bajo ninguna causa o circunstancia por paquetes y/o encomiendas cuyo comprobante de recepción, tanto de EL CLIENTE como del VENDEDOR O PROVEEDOR EXTERNO no cuenten con la firma de uno de los operadores de LIBERTY EXPRESS, en sus oficinas de origen.
19. El CLIENTE, está en cuenta y conocimiento que por normativa de la IATR (International Association of Transport Regulators), tratado internacional de estatutos de paquetería enviada por transporte aéreo, terrestre o marítimo, LIBERTY EXPRESS debe abrir los paquetes que se trasladen desde los EEUU para verificar que su contenido se enmarca dentro de los artículos de importación permitidos, en cuyo caso, una vez que revisa el artículo, pondrá un precinto identificado con el sello de LIBERTY EXPRESS, para “resellar” el artículo. Todo RECLAMO, sobre sellos colocados por los PROVEEDORES EXTERNOS, se entenderán como NO PROCEDENTES., si el precinto de LIBERTY EXPRESS, no fue violentado, así como los RECLAMOS, por contenido distinto al adquirido por EL CLIENTE. La empresa por normas internacionales solo se limitara a la función de apertura de los paquetes para “APROBAR” que su contenido cumpla con la normativa internacional. En ningún momento chequeará o verificará las condiciones de calidad, cantidad, estado y características del contenido del paquete o paquetes.
20. LIBERTY EXPRESS, por ninguna razón aceptará o acordará, pagar a EL CLIENTE indemnizaciones por llegadas tardías de correo o paquetes; en el entendido de que el tiempo de entrega depende en cada caso por conceptos de distancia del país de origen, cambios climáticos, temporadas altas o casos fortuitos identificados de la siguiente manera:
 - a. Atrasos del Courier contratado por los PROVEEDORES EXTERNOS para que trasladen la mercancía adquirida por EL CLIENTE, hasta las oficinas receptoras de LIBERTY EXPRESS
 - b. La incorrecta identificación del paquete, su omisión o no ubicación del Código LIB, al momento de suministrar los datos al proveedor o proveedores del bien adquirido.
 - c. Ingreso datos incorrectos por parte de EL CLIENTE, al momento de realizar el procedimiento de Pre-Alerta u omitir parcial o totalmente este procedimiento.
 - d. Paquetes enviados por el proveedor externo a las instalaciones de LIBERTY EXPRESS, fuera del territorio nacional, mal identificados o sin un número de tracking o comprobante de recepción. EL CLIENTE está obligado a identificar correctamente el paquete e indicar el NÚMERO DE TRACKING, otorgándole a LIBERTY EXPRESS, los datos para su correcta ubicación dentro de sus almacenes e identificación del adquiriente. EL CLIENTE y EL PROVEEDOR EXTERNO ejercerán la entera responsabilidad por el retraso o extravió de los paquetes mal identificados, así como de los daños ocasionados por esta mala práctica, visto que no se podrá verificar la recepción por LIBERTY EXPRESS, en sus almacenes en la ciudad de Miami, Estados Unidos de America.

- e. Si EL CLIENTE o el PROVEEDOR EXTERNO entregan a LIBERTY EXPRESS un número de seguimiento (tracking) incorrecto, o si el paquete trae varios códigos de barra y al escanear el código es errado, LIBERTY EXPRESS procesará el paquete de forma corriente y no se hará responsable por cualquier diferencia o inexactitud resultante, entendiéndose que los paquetes son identificados previamente por EL CLIENTE al adquirirlos y posteriormente por el proveedor externo del bien.
- f. Atrasos propios atribuidos a condiciones climáticas u otras eventualidades relacionadas con casos fortuitos o de fuerza mayor.
- g. Atrasos debidos a disposiciones operacionales de Aduana relacionados con la revisión de los paquetes, según su elección aleatoria, o procedimientos tipificados en el Ordenamiento Jurídico Venezolano correspondiente.
- h. Retrasos ocasionados por no pagar los fletes y tarifas por el traslado de los paquetes luego de que EL CLIENTE haya sido notificado del arribo de su paquete al país, o cualquier situación que no permita la confirmación del pago dentro de los plazos establecidos.
- i. Eventos de fuerza mayor, casos fortuitos, disposición legal o hecho del príncipe.
- j. Garantías, defectos de material de fabricación, funcionales u otro a los cuales deba aplicarse las garantías otorgadas por los PROVEEDORES EXTERNOS a los CLIENTES.
- k. Casos en que la paquetería y/o mensajería lleguen en mal estado de embalaje y EL CLIENTE autorice a LIBERTY EXPRESS, previo aviso por cualquier medio, a trasladar la mercancía en esas condiciones, a su cargo, cuenta y riesgo.
- l. Casos en que el Proveedor Externo entregue el paquete sin el contenido del bien adquirido por EL CLIENTE.
- 21. EL CLIENTE está en cuenta que para la eventualidad de que la mercancía adquirida sea mal identificada y/o no cuente con el NÚMERO DE TRACKING o por el desconocimiento de cómo utilizar las herramientas que provee LIBERTY EXPRESS en su Página WEB, para el rastreo de su compra, o que pase más de 30 días continuos en la aduana o en nuestros almacenes, o que EL CLIENTE no retire su paquete en el tiempo estipulado luego de recibir la notificación de que su mercancía llegó y ha sido confirmada en nuestros almacenes, el paquete que contiene la mercancía se considerará en ESTADO DE ABANDONO por mala identificación o retardo en su retiro. En estos casos EL CLIENTE liberará de toda responsabilidad a LIBERTY EXPRESS, por pérdidas de la mercancía o paquetería y se eximirá a EL CLIENTE de los pagos realizados por LIBERTY EXPRESS, por fletes internacionales, manejo del paquete, almacenaje, impuestos aduanales, gastos administrativos y aumento del combustible por flete aéreo internacional. En el caso de que EL CLIENTE exija la entrega del paquete, le serán cargados adicionalmente los cargos antes eximidos y pagará almacenaje por el tiempo que LIBERTY EXPRESS, ejerció la función de guardia y custodia de su paquete, desde que fue declarado en ABANDONO. Después de pasados 60 días continuos en el almacén de abandono y la mercancía aún no haya sido reclamada EL CLIENTE liberará de toda responsabilidad a LIBERTY EXPRESS por la mercancía declarada en abandono.
- 22. LIBERTY EXPRESS, en su sitio web: www.libertyexpress.com.ve, presenta, en su portal principal, no está en la obligación de instruir, notificar, indicar o cualquier acción que provee AL CLIENTE, de cómo es el proceso de compra, entendiéndose que LIBERTY EXPRESS, no posee vinculación alguna con los proveedores externos o vendedores independientes, limitándose única y exclusivamente al servicio de traslados de los paquetes para lo cual fue contratado por EL CLIENTE.
- 23. El SERVICIO DE PRE-ALERTA no es para ser utilizado como información acerca de envíos que contengan material peligroso o artículos de importación prohibida, establecidos en la normativa del SENIAT, el cual prohíbe su traslado, enviar información engañosa e incorrecta podría resultar en multas o sanciones por parte del Gobierno Venezolano o Federal de los Estados Unidos de América,

que serían de la total y absoluta responsabilidad de EL CLIENTE por suministrar información falsa, no eximiendo a la empresa de ejercer las acciones legales correspondientes hacia EL CLIENTE.

24. EL CLIENTE acepta conocer que toda importación que ingrese al territorio nacional está sujeta al pago de impuestos, los que serán determinados con base en el valor de la mercancía, su seguro y flete (CIF), cumpliendo así con lo estipulado en las Leyes Especiales, Reglamentos y demás Ordenamiento Jurídico que regule la actividad aduanera y de importación.
25. LIBERTY EXPRESS, tendrá la potestad de modificar sus tarifas de servicios cuando las circunstancias lo ameriten y sean procedentes, previa notificación a la SUNDDE y autorización de IPOSTEL, o en su defecto cuando su estructura de costos se vea modificada por la propia prestación de los servicios, siempre y cuando esta estructura cumpla con los requerimientos de la Providencias 003-2014 (SUNDDE); posteriormente, aprobado el cambio, será notificada a los CLIENTES, por su correo o a través de la Página WEB, de forma directa, gratuita, pública y de libre acceso, dentro de los lapsos previamente establecidos por las normas de Orden Jurídico para la materia, o en su defecto de requerirlo, podrá suspender temporalmente la prestación del servicio hasta su posterior aprobación, cumpliendo con los lineamientos estipulados en la Providencia Administrativa 003-2014 Gaceta Oficial N° 40.351, de fecha 07 de Febrero del 2014.
26. LIBERTY EXPRESS, notificara la modificación por el cargo del precio del combustible, por aumentos cobrados por las aerolíneas por los fletes aéreos internacionales, previa notificación y autorización de la SUNDDE, fundamentándose conforme a lo estipulado por la IATA (Asociación Internacional de Transporte Aéreo), la Convención de Varsovia y la OACI.
27. LIBERTY EXPRESS, no aceptará reclamos por valores declarados erradamente, con o sin intención por parte DEL CLIENTE y los impuestos a los artículos si estos no han sido previamente pre-alertados por EL CLIENTE, en caso de que este haya sido pre-alertado se procederá a revisar o solicitar a EL CLIENTE la factura comercial del artículo, esto para verificar que el mismo coincida con el valor declarado, verificación que se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en las leyes Especiales, Reglamentos y Ordenamiento Jurídico correspondiente. En caso de que el valor declarado en la pre-alerta, sea menor al de la factura comercial, se tomará para efectos del reclamo el valor declarado o real del producto.
28. EL CLIENTE deberá seleccionar entre los dos servicios de entrega que ofrece LIBERTY EXPRESS; entrega a Domicilio o Retiro en Sucursal o Agencia. Una vez seleccionado por EL CLIENTE la forma de entrega del paquete no podrá cambiarla para ese envío; esto es de aplicación irreversible para cada paquete, siendo así, que si EL CLIENTE llegase a cambiar el servicio de entrega y/o de Sucursal o Agencia, este no aplicará para los paquetes que se encuentren en tránsito, y permanecerá la selección anteriormente seleccionada por él.
29. Queda terminantemente prohibida la importación y transporte de bienes de prohibida comercialización a nivel nacional o del país de origen que sean nocivos, dañinos, riesgosos o tóxicos para la salud, así como contaminantes del ambiente; y EL CLIENTE será responsable de las sanciones civiles, penales o administrativas a que hubiere lugar.
30. También se consideraran de prohibida importación:
 - a. Bebidas alcohólicas
 - b. Droga: receta
 - c. Drogas: no sujetos a prescripción
 - d. Productos alimenticios
 - e. Productos químicos
 - f. Semillas

- g. Tabaco
- h. Joyería de Oro, artículos de valor elevado: (objetos de arte, piedras preciosas), dinero.
- i. Alimentos de cualquier tipo, suplementos alimenticios, vitaminas, medicamentos, preparaciones naturales, para ser ingeridos por el ser humano.
- j. Animales vivos o muertos, pieles no tratadas, plantas naturales.
- k. Armas de Fuego o sus componentes, cuchillos, navajas, municiones, Pistolas de Aire o Paintball, o facsímiles.
- l. Material falsificado “piratería”.
- m. Material pornográfico.
- n. Gases comprimidos, artículos inflamables, pintura en aerosol, gas lacrimógeno, spray de cabello o desodorantes bajo la misma presentación.
- o. Productos inflamables, tóxicos, corrosivos, oxidantes, cerillos o fósforos.
- p. Instrumentación para médicos, vidrios.
- q. Más de tres artículos de la misma categoría en una misma caja, pues se considera importación con fines de comercialización.

La prohibición de estos artículos, productos y bienes, son políticas establecidas por el Ordenamiento Jurídico Venezolano, dentro de sus reglamentos y leyes especiales que conforman la materia, siendo estos también prohibidos por LIBERTY EXPRESS para su traslado o importación.

- 31. LIBERTY EXPRESS C.A., al recibir un bien adquirido o paquete de EL PROVEEDOR EXTERNO, de propiedad de EL CLIENTE, en los casos exclusivamente donde se sospeche de su contenido, autorizado por EL CLIENTE a través de este contrato de adhesión, se procederá a abrir el paquete con la finalidad de “verificar” que la mercancía no sea de prohibida importación, obligándose a informar a los cuerpos de seguridad y organismos de control dispuestos, en caso de verificar que el producto sea ilícito o de prohibida importación, en cuyo caso de ser requerido, LIBERTY EXPRESS, suministrará la información necesaria relativa a EL CLIENTE a las autoridades competentes, quedando en consecuencia exonerada de responsabilidad, sin eximirle de ejercer las acciones legales correspondientes.

DE LAS ENTREGAS A DOMICILIO:

- 32. La entrega de los paquetes a domicilio solicitada por EL CLIENTE a través de la Página Web de LIBERTY EXPRESS, será cumplida en días y jornadas laborables establecidas por la empresa.
- 33. Los tiempos de entrega podrán variar, realizando EL CLIENTE el seguimiento desde la Página web de LIBERTY EXPRESS, y podrán ser diferentes según la ciudad y zona de destino. También podrán ser modificados con notificación previa de forma pública y de libre acceso, en su Página Web.
- 34. Una vez recibido el paquete en LIBERTY EXPRESS, éste se entregará en la dirección indicada por EL CLIENTE; luego de dos (2) visitas sin poder realizar la entrega del paquete, éste se devolverá al Almacén de LIBERTY EXPRESS, por lo tanto EL CLIENTE, posteriormente, deberá reclamarlo en la Sucursal o Agencia que se le indique a través de correo electrónico o mensaje de texto. LIBERTY EXPRESS no entregará el paquete en el domicilio de EL CLIENTE cuando no se tenga una descripción lo suficientemente exacta de su dirección o el sitio o lugar de entrega sea considerado de alta peligrosidad para la integridad física del personal y de los bienes de LIBERTY EXPRESS
- 35. Por motivos de seguridad, LIBERTY EXPRESS, podrá limitar el servicio de entregas a domicilio en función a los valores comerciales de los artículos a entregar en cuyo caso, EL CLIENTE deberá

retirar el o los paquetes en el almacén de LIBERTY EXPRESS, que se le notifique mediante correo electrónico o mensaje de texto.

EL CLIENTE podrá designar a una tercera persona para retirar y/o recibir sus paquetes, al efecto, deberá presentar al momento de la entrega los siguientes recaudos:

- ✓ Carta de Autorización en original debidamente firmada por EL CLIENTE, con la descripción del número de la guía a retirar
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Identidad de EL CLIENTE.
- ✓ Original y fotocopia de la Cédula de Identidad del tercero autorizado.
- ✓ Datos de Contacto Telefónico.

DEL RETIRO DE PAQUETES EN SUCURSALES O CORRESPONSALES:

36. Al momento de realizar el retiro del paquete en la sucursal o agencia seleccionada por EL CLIENTE, éste deberá presentar la Cédula de Identidad y Carnet de Afiliación a LIBERTY EXPRESS en caso de poseerlo, que demuestre que es el titular de la cuenta. Este último documento podrá ser solicitado por el personal de LIBERTY EXPRESS en cualquier momento de la entrega del o los paquetes.

En caso de que otra persona comparezca en nombre de EL CLIENTE a retirar el paquete, éste estará ÚNICAMENTE facultado para retirar paquetes de BAJO VALOR, por lo que tendrá que presentar una Carta de autorización solicitando su entrega e identificándola plenamente con su número de cédula de identidad y guías a retirar, entendiéndose que el documento de identidad es personalísimo y su uso esta únicamente controlado por el titular de este, siendo que al autorizar a un tercero distinto al titular a realizar el retiro de sus paquetes, el titular LIBERA a LIBERTY EXPRESS, de toda responsabilidad por los paquetes retirados, dicha autorización deberá anexar los documentos siguientes:

- ✓ Fotocopia de la Cédula de Identidad de EL CLIENTE
- ✓ Números de factura y guía.
- ✓ Original y fotocopia de la Cédula de Identidad de la persona autorizada.
- ✓ Teléfonos de Contacto.

37. EL CLIENTE se obliga a revisar el contenido del paquete recibido en presencia del personal que hace la entrega, ya que luego no se aceptarán reclamos en cuanto al estado físico por roturas, abolladuras, faltantes y otros defectos que pudieran ser atribuidos al manejo del paquete por parte la empresa. LIBERTY EXPRESS, se limitaría sólo a la prestación del servicio de transporte del paquete y en ningún caso dará garantías por bienes adquiridos por EL CLIENTE, a PROVEEDORES EXTERNOS.

DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO PRESTADO POR LIBERTY EXPRESS:

38. Las tarifas que cobra LIBERTY EXPRESS, por sus servicios a EL CLIENTE por el transporte de la mercancía adquirida de los PROVEEDORES EXTERNOS, se regulan de conformidad a lo siguiente:

DE LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO INTERNACIONAL O FLETE INTERNACIONAL:

39. Las tarifas dependerán de la clasificación de la mercancía que se describe a continuación, esto de conformidad a la Gaceta Oficial N° 36.127, de fecha 16/01/1997, con Resolución que regula los servicios de mensajería internacional Courier, emanada del Ministerio de Hacienda y el Seniat:

Mercancía de Bajo Valor: todos aquellos artículos cuyo valor comercial reflejado en la factura comercial está comprendido entre de 0,01 US\$ a 100,00 US\$.

- a) Se cobrará un flete internacional el cual considerará el valor más alto entre peso real o peso volumétrico; tomando en cuenta un precio mínimo de cero (00) a tres (03) libras, y un precio por libra

adicional; Además se aplicarán cargos por los siguientes conceptos: seguro, precio del combustible Aéreo por flete internacional, flete nacional (si aplica), almacenamiento (si aplica), Collect Fee, Franqueo Postal, Aduana, Derechos Aduanales (SENIAT) e impuesto al valor agregado (IVA); todo lo cual será publicado en la Página WEB y en las carteleras de las agencias y sucursales de LIBERTY EXPRESS, de forma pública y notoria, cumpliendo con el ordenamiento jurídico correspondiente.

- b) Los criterios que rigen al cálculo de las tarifas del flete nacional estarán descritas en el apartado de Tarifas Nacionales para el servicio interno, las cuales se encuentran notificadas y reguladas por IPOSTEL.
- 40. Mercancía de Alto Valor: todos aquellos artículos cuyo valor comercial reflejado en la factura comercial está comprendido entre de US\$ 100,01 y 2.000,00.
 - a) Se cobrará un flete internacional el cual considerará el valor más alto entre peso real o peso volumétrico; tomando en cuenta un precio mínimo de cero (00) a tres (03) libras, y un precio por libra adicional; Además se aplicarán cargos por los siguientes conceptos: 3% de la base imponible de seguro, precio del combustible Aéreo por flete internacional, flete nacional (si aplica), almacenamiento (si aplica), Collect Fee, Franqueo Postal (hasta 2 Kg), Aduana, Derechos Aduanales (SENIAT) e impuesto al valor agregado (IVA); todo lo cual será publicado en la Página WEB y en las carteleras de las agencias y sucursales de LIBERTY EXPRESS, de forma pública y notoria, cumpliendo con el ordenamiento jurídico correspondiente.
 - b) Los criterios que rigen al cálculo de las tarifas del flete nacional estarán descritas en el apartado de Tarifas Nacionales para el servicio interno, tarifas éstas que se encuentran notificadas y reguladas por IPOSTEL.

.DE LAS CONDICIONES GENERALES DE COBRO PARA EL SERVICIO INTERNACIONAL:

- 41. LIBERTY EXPRESS, cobrará el mayor valor entre: el peso físico o el peso volumétrico, los valores serán expresados siempre en libras, para el transporte internacional:

La fórmula de la IATA (Asociación Internacional de Transporte Aéreo), fundamentado en la Resolución Nro. 502, emitida por el mismo Organismo Internacional y Fundamentado en el Pacto Internacional suscrito por la República Bolivariana de Venezuela, conocido como la Convención de Varsovia, para obtener el peso volumétrico es la siguiente (medidas expresadas en pulgadas y libras).

$$\text{(Largo x Alto x Ancho)} \div 166 = \text{Libras volumétricas.}$$

- a) El costo del seguro es pagado por EL CLIENTE y lo verá reflejado en su factura, el cual cubre el monto del valor del bien adquirido en divisas al cambio oficial establecido por el Banco Central de Venezuela.
- b) De conformidad a la RESOLUCIÓN QUE REGULA LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA INTERNACIONAL "COURIER" emanada del SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SENIAT) si la mercancía no supera los US\$ 100,00, según la legislación vigente, no pagará impuestos aduanales.
- c) Por su parte si la mercancía supera los US\$ 100,00 se aplicará el arancel aduanal según la descripción del artículo. Para el cálculo de impuestos aduanales, establecidos por el SENIAT, en la sección Aranceles de la página WEB de LIBERTY EXPRESS, se presenta una lista de aranceles de los artículos más solicitados, Gaceta Oficial Nro. 36.127, de Fecha 16 de Enero de 1997.

- d) Si la mercancía supera los US\$ 300,00 se aplicará el arancel aduanal calculado a la tasa establecida por el Sistema Marginal de Divisas (SIMADI), Gaceta Oficial Extraordinaria Nro. 6.171, de fecha 10 de Febrero del 2015, Publicando el Banco Central de Venezuela el Convenio Cambiario Nro. 33, el cual dicta las normas que regirán el nuevo Sistema Financiero del Régimen Cambiario Nacional, cumpliendo con lo establecido en su artículo 24, en concordancia con lo establecido en el Título II, Capítulo I, Sección I, de la Resolución que regula los Servicios de Mensajería Internacional “COURIER”, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nro. 36.127, de fecha 16 de Enero del año 1997.
- e) Una vez que las guías sean confirmadas que se recibieron en los almacenes de LIBERTY EXPRESS, EL CLIENTE visualizará los montos a cancelar por cada una de sus guías a través de su cuenta de www.libertyexpress.com.ve con el detalle del peso y volumen del paquete, entendiéndose que las medidas, corresponden a las medidas del empaque enviados por EL PROVEEDOR del o de los bienes adquiridos fuera del territorio nacional. EL PROVEEDOR posee, de manera exclusiva, la responsabilidad del embalaje usado por él para el tránsito y transporte del o de los bienes adquiridos por EL CLIENTE, según su criterio de seguridad y resguardo, respecto a los cuales LIBERTY EXPRESS no emite opinión, o solicita requisitos para el embalaje de estos. **LIBERTY EXPRESS NO EMPACA O REEMPACA NI CONSOLIDA PAQUETERIA O MERCANCIAS.**
42. LIBERTY EXPRESS aplicará cargos referentes al almacenaje de la mercancía una vez se superen los tiempos establecidos para el retiro y entrega de la misma por parte de EL CLIENTE. Estos cargos se realizarán en función al valor de la mercancía. Las condiciones para el cargo de este concepto, se explican en el apartado “Almacenaje de la Mercancía” de este contrato de adhesión.
43. LIBERTY EXPRESS, Previa notificación a la SUNDDE e IPOSTEL, atendiendo a lo preceptuado en el Capítulo IV Del Sistema de Adecuación Continúa de Precios Justos de Ley Orgánica de Precios Justos, así como los criterios contables establecidos en la Providencia N° 003/2014 de fecha 07 de febrero de 2014, emitida por la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (SUNDDE), Gaceta Oficial N° 40.351 07/02/2014, podrá realizar la Modificación y Publicación de Tarifas correspondientes a la Determinación del Precio Justo de la Prestación del Servicio, publicadas en su Página WEB y en avisos que serán exhibidos en las agencias o sucursales, así como en dos (02) diarios de mayor circulación nacional.

DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO NACIONAL O FLETE NACIONAL:

44. La tarifa para el Servicio Urbano dependerá de la zona geográfica y del peso del artículo en Kilogramos, se categorizará según los siguientes criterios:
- a) Tabulador Urbano: todos aquellos artículos que sean despachados dentro de un mismo sector, ciudad, localidad o ámbito, se les proporcionará un tarifario fijo hasta los DIEZ (10) kilogramos, con un valor agregado por concepto de “kilogramo (Kg) adicional” que supere el mínimo establecido. Este tabulador ya tendrá presente los costos por concepto de franqueo postal y el impuesto al valor agregado (IVA), todo lo cual será publicado en la Página WEB y en las carteleras de las agencias y sucursales de LIBERTY EXPRESS
- b) Tabulador Nacional: todos aquellos artículos que sean despachados fuera de un mismo sector, ciudad, localidad o ámbito, se les proporcionará un tarifario fijo hasta los CINCO (5) kilogramos, con un valor agregado por concepto de “kilogramo (Kg) adicional” que supere el mínimo establecido. Este tabulador ya tendrá presente los costos por concepto de franqueo postal y el impuesto al valor agregado (IVA), todo lo cual será publicado en la página WEB y en las carteleras de las agencias y sucursales de LIBERTY EXPRESS
- c) Flete Directo: este tabulador será utilizado única y exclusivamente para los envíos de alta envergadura por las características de peso (Kg) y volumen (largo x alto x ancho), previo estudio por

parte del personal de LIBERTY EXPRESS En este caso se asigna una tarifa para cada kilómetro recorrido según el tipo de vehículo que presta el servicio, tomando en cuenta para su cotización los criterios de distancia entre ciudades y costo por valor del vehículo, de forma que el cálculo del flete directo se realiza mediante la fórmula:

Tarifa por vehículo x distancia entre ciudades (Km) = Flete directo

45. LIBERTY EXPRESS, podrá realizar un aumento de tarifas, previa notificación a la SUNDDE y previa autorización de IPOSTEL como organismo regulador, ajustando sus tarifas según lo establezca la estructura de costos dentro de los parámetros de la Providencia 003-2014 (SUNDDE), estas serán publicadas en su página Web, en carteleras de sus agencias e sucursales y incluso difundidas en prensa nacional de ser el caso.

La regulación de estas tarifas está controlada por el Instituto Postal Telegráfico (IPOSTEL). Los cambios en las tarifas serán de acuerdo a la notificación y aprobación de IPOSTEL.

DE LAS FORMAS DE PAGO:

46. LIBERTY EXPRESS, pondrá a disposición de sus CLIENTE las siguientes formas de pago, según el servicio de entrega, en el entendido que el pago deberá llevarse a cabo por parte DEL CLIENTE dentro de los DIEZ (10) días continuos de haber sido notificado de la recepción de sus paquetes:

a) Para Entregas a Domicilio:

1. Depósito bancario.
2. Transferencias electrónicas interbancarias.
3. Pago electrónico a través de la página WEB
4. Prepago por Paypal.

Dicho pago debe de realizarse antes de la entrega en origen y en divisas, para que el paquete pueda ser trasladado al domicilio, EL CLIENTE deberá realizar el pago durante el lapso establecido, de lo contrario se aplicarán cargos por concepto de almacenamiento de la mercancía. Los tiempos para realizar el pago serán publicados en la página WEB, la modalidad de servicio de Prepago, este servicio garantiza la entrega en un lapso no mayor a 3 días, pago que cubre todos los montos necesarios para la prestación del servicio.

- b) En ningún caso el mensajero de LIBERTY aceptará cheques o efectivo, y en caso de que EL CLIENTE lo haga no será reconocido por LIBERTY EXPRESS, por no existir autorización para esto. Todos los pagos deben ser realizados por los medios publicados en la página WEB.

c) Para Retiros por Sucursal o Agencia:

1. Pagos a través de tarjetas de crédito o débito, en los puntos de venta indicados por el personal de LIBERTY EXPRESS

Por seguridad y para el resguardo del personal, y los bienes de la empresa en las agencias o sucursales, que dispongan el almacenamiento, guarda y custodia de dichos medios de pago, no se aceptaran, bajo ninguna circunstancia, pagos en efectivo o cheques,

47. LIBERTY EXPRESS, podrá otorgar crédito a los CLIENTES CORPORATIVOS exclusivamente, bajo su criterio y análisis, previa solicitud de EL CLIENTE, entrega de requisitos solicitados, estudio crediticio, de los servicios prestados. En este caso EL CLIENTE tendrá las siguientes formas de pago disponibles.

1. Cheque bancario.
2. Depósito bancario.
3. Transferencia electrónica.

4. Pago electrónico a través de la página WEB
5. Prepago por Paypal.
 - a) EL CLIENTE realizará sus pagos en los plazos convenidos entre las partes, y de no cumplirse el acuerdo, LIBERTY EXPRESS, podrá suspender el servicio, notificándole por escrito el motivo por el cual se le suspende el crédito, otorgando el plazo establecido para subsanar la situación.
48. Ningún personal de LIBERTY EXPRESS, está autorizado para exigir o recibir pagos en efectivo o cheques por los servicios que esta compañía ofrece, en tal sentido, la empresa no reconocerá ni se hará responsable en caso de que estos pagos se produzcan.

DEL ALMACENAJE:

49. Una vez que el o los paquetes del o de los CLIENTES hayan sido confirmados en los almacenes de LIBERTY EXPRESS, y notificados, dispondrán de TREINTA (30) días continuos para retirarlos, sin que se apliquen cargos por almacenaje.
 - a) Este tiempo podrá ser reducido o ampliado por parte de LIBERTY EXPRESS, y serán publicados en su página WEB.
50. En caso de que agotado el tiempo establecido tanto para el pago como para el retiro del paquete por parte de EL CLIENTE, y este o la persona que este designe no lo haga, LIBERTY EXPRESS, aplicará cargos por almacenaje diario, al día siguiente de vencido el lapso de Treinta (30) días, en función del DOS POR CIENTO (02%) de la base imponible del contenido del paquete. Entendiéndose que la base imponible es la conversión a la tasa de cambio del costo del contenido del paquete al momento de la compra. La tarifa de almacenaje se cobrará por cada día y en bolívares que el o los paquetes se encuentren en los almacenes de la Empresa.
51. Al vencimiento del lapso al que se refiere el artículo 49 del presente contrato, se notificara al cliente que su paquete será declarado en ABANDONO, para lo cual LIBERTY EXPRESS, ejercerá la guarda y custodia del o de los paquetes por 30 días continuos adicionales, paquete o paquetes que serán trasladados a otro almacén acondicionado para paquetes no reclamados en los plazos previstos. En todo caso, la empresa queda exenta de responsabilidad por pérdidas por caso fortuito, de fuerza mayor y hecho del príncipe, LIBERTY EXPRESS, no se responsabilizará, ni garantizará, ninguna indemnización como, por ejemplo: incendio, saqueos, inundaciones, atracos, deslaves, tumultos, desastres naturales, catástrofes, conmoción civil, estados de emergencia, estado de sitio, invasiones, etc.
52. En caso de que EL CLIENTE o la persona que este designe para el retiro del paquete, se presente en el lapso establecido en el artículo 21 del presente contrato, deberá esperar hasta DIEZ (10) días hábiles, después de la cancelación de la factura correspondiente a los cargos por traslados, almacenaje y adicionales para recuperar la mercancía. Estos DIEZ (10) días corresponderán al tiempo durante el cual LIBERTY EXPRESS localizará y enviará el paquete a la Sucursal o Agencia de destino para su entrega.
53. Vencidos los lapsos descritos en los artículos 49 y 50 del presente contrato, se entenderá que el paquete o los paquetes fueron Abandonados por razones voluntarias, financieras, legales, personales, casos fortuitos o de fuerza mayor, EL CLIENTE renuncia a favor de LIBERTY EXPRESS los derechos sobre la propiedad de los paquetes junto a su contenido, objeto de abandono.
54. En caso de que los paquetes en almacenes de corresponsales o agencias de LIBERTY EXPRESS, en un país diferente a la República Bolivariana de Venezuela, se aplicarán las leyes del país en que se encuentren referentes al tiempo de almacenaje, abandono de la mercancía y destrucción de mercancía.
55. Una Vez declarado y confirmado el ABANDONO del o los paquetes junto con sus contenido, una vez vencido los lapsos establecidos en los artículos 49 y 50 del presente contrato, se entenderá como la

renuncia de los derechos de propiedad por parte del CLIENTE, le otorgara a LIBERTY EXPRESS, la propiedad de dichos paquetes, los cuales podrá usar a su disposición en cualquier modo o forma estimable para subsanar los gastos económicos y administrativos generados por el traslado, almacenaje, seguro, impuestos y demás cargos que generen dichos paquetes; dando cumplimiento a los establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Aduanas.

DEL LIMITE DE RESPONSABILIDAD:

56. LIBERTY EXPRESS, no se responsabiliza en caso de que el paquete no llegue a la dirección de destino si EL CLIENTE suministra información errada de sus datos, dirección, email o teléfonos que no permitan que el paquete quede plenamente identificado o llegue con retrasos.
 - a) LIBERTY EXPRESS, no asume responsabilidad alguna si la dirección suministrada por EL CLIENTE es considerada insegura o peligrosa para la integridad del personal y sus bienes; en cuyo caso, EL CLIENTE deberá retirar los paquetes en la Sucursal o Agencia más cercana a su domicilio, para ello debe consultar en su cuenta a través de nuestra página WEB.
57. LIBERTY EXPRESS, no se responsabiliza por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de exactitud, exhaustividad o actualización, así como a errores u omisiones de los que pudieran adolecer los contenidos informativos y servicios ofrecidos en su página WEB u otros contenidos a los que se pueda acceder a través del mismo, ni asume ningún deber o compromiso de verificar ni de vigilar sus contenidos e informaciones.
58. Asimismo, LIBERTY EXPRESS, no garantiza la disponibilidad, continuidad ni la infalibilidad del funcionamiento de su página WEB, y en consecuencia excluye, en la máxima medida permitida por la legislación vigente, cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del Sitio y de los servicios habilitados en el mismo, así como a los errores en el acceso a las distintas páginas web o a aquellas desde las que, en su caso, se presten dichos servicios. Tampoco se hará responsable por la divulgación de información confidencial de o de los CLIENTES como consecuencia de ataques cibernéticos o de cualquier otra forma de ataque que vulnere y exponga al público la identificación de los CLIENTES, así como sus contraseñas y direcciones.

DE LA EXONERACION DE RESPONSABILIDAD:

59. EL CLIENTE acepta defender, exonerar y liberar de toda responsabilidad a LIBERTY EXPRESS, sus licenciantes, proveedores y cualquier tercero proveedor de contenidos a la información y servicios ofrecidos y sus respectivos consejeros, directivos, representantes legales, apoderados, empleados y agentes por cualquier demanda, pérdida, gasto, daños y costas, incluyendo los honorarios de abogados, que deriven de la utilización de la información y los servicios ofrecidos por LIBERTY EXPRESS, en su Sitio WEB y que resulten de la violación de estos términos o de cualquier actividad relacionada con su cuenta (incluyendo conducta negligente o ilícita) por su parte o por la parte de cualquier CLIENTE que acceda a nuestro Sitio por medio de su cuenta.

DEL SEGURO:

60. En caso de producirse cualquiera de los siguientes hechos: pérdida, extravío, hurto, robo y daños, por la presunta irresponsabilidad aun probada o acreditada de estos hechos a LIBERTY EXPRESS, en el transporte del producto, la empresa se obliga a pagarle al CLIENTE el valor mismo, igual o declarado indicado en la factura comercial o no comercial, emitida por el PROVEEDOR EXTERNO o VENDEDOR INDEPENDIENTE. Dicho pago se hará en moneda de curso legal en la República Bolivariana de Venezuela y al tipo de cambio oficial vigente, utilizado por EL CLIENTE, para el momento de la compra del producto, aislando la fecha del el hecho cuando la mercancía es declarada extraviada, dañada, perdida, hurtada o robada y esta se haya adquirido en una divisa distinta la de curso oficial en la República Bolivariana de Venezuela.

- a) Este seguro será efectivo, en caso de mercancía dañada, guías extraviadas, hurtadas y robadas, luego de certificada la recepción por parte de LIBERTY EXPRESS
61. Una vez realizada la entrega, EL CLIENTE, en presencia de un empleado de nuestra empresa deberá revisar el estado del paquete, según lo dispuesto en este contrato, y no podrá luego realizar reclamo de pérdidas o daños ya que el mismo no será procedente. LIBERTY EXPRESS, no será responsable por pérdidas o daños de paquetes que no fueron revisados con nuestros empleados al momento de la entrega o retiro.
62. LIBERTY EXPRESS, no se hace responsable por el embalaje de la mercancía; por lo tanto, el seguro no cubre deterioro ocasionado por un mal embalaje de la misma, en cuyo caso debe presentar el reclamo al PROVEEDOR EXTERNO. De igual forma LIBERTY EXPRESS, no realizará embalaje o re embalaje de mercancía, ni la consolidación de la misma.
63. LIBERTY EXPRESS, no se hará responsable por daños y perjuicios causados al producto, en caso de que EL CLIENTE elija cualquier otra empresa de envíos para traslados a nivel nacional.
64. LIBERTY EXPRESS, estará exenta de responsabilidad por daños ocasionados al producto en eventos de fuerza mayor, casos fortuitos, hecho del príncipe o causa legal:
1. Desastres Naturales
 2. Huracanes
 3. Terremotos
 4. Inundaciones
 5. Ciclones, vientos y tempestad.
 6. Rayos.
 7. Explosión.
 8. Fuego, a menos que haya sido causado por hecho o falta del porteador.
 9. Eventos naturales de magnitud catastrófica.
 10. Accidentes aéreos o navieros; tales como:
 - a. El hecho de los enemigos públicos (piratas).
 - b. La detención o embargo por soberano, autoridades o pueblos o embargo judicial.
 - c. La restricción de cuarentena.
 - d. El acto o la omisión del cargador.
 - e. La huelga e interrupción en el trabajo.
 - f. Los motines o perturbaciones civiles.
 - g. El salvamento.
 - h. La naturaleza y vicio propio de la mercancía.
 - i. El embalaje insuficiente o defectuoso de la carga, realizado por una persona que no sea el transportista o alguno de sus dependientes o agentes.
 - j. La insuficiencia o imperfección en las marcas.
 - k. Los defectos de la navegabilidad del buque que escapen a la debida diligencia y, en general, por cualquier otra causa extraña al porteador o sus dependientes
 11. Terrorismo.
 12. Daños eléctricos o magnéticos.

13. Fisión o fusión nuclear.
14. Radiaciones Ionizantes o contaminación radiactivas.
15. Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (declaradas o no).
16. Guerra de Guerrilla, guerra civil, poder militar o usurpación de poder.
17. Ley Marcial o estado de sitio.
18. Huelgas Generales (legales o no).
19. Prohibición de Importación o Acto de la autoridad pública ejecutado en relación con la entrada, la salida o el tránsito de la carga.
65. Si el transporte de un envío comprende un destino final o paradas en un país distinto al de salida, se aplicara el Convenio o Tratado de Varsovia para todos los efectos.
66. Para los efectos de la responsabilidad de LIBERTY EXPRESS, que haya sido previamente comprobada por autoridad legal en el transporte internacional se aplicará el "Sistema de Varsovia" - conformado por el Convenio de Varsovia de 1929 y el Protocolo de La Haya de 1955 - y demás instrumentos complementarios como el Protocolo de Montreal de 1975 y Convenio de Montreal de 1999.

DE LOS REEMBOLSOS:

67. En el momento que LIBERTY EXPRESS notifique la pérdida o daño de un paquete de propiedad de EL CLIENTE, éste tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, para enviar la orden de compra a LIBERTY EXPRESS. Recibida la orden de compra, LIBERTY EXPRESS, dispondrá de un lapso de treinta (30) días hábiles para realizar la búsqueda física del paquete junto a la investigación pertinente antes de declarar una mercancía como perdida.
68. Una vez declarada la pérdida o el daño del paquete, LIBERTY EXPRESS, tendrá un plazo de 30 días hábiles para realizar el pago, después de recibido el reclamo con la orden de compra y el número de cuenta bancaria de EL CLIENTE para efectuar el REEMBOLSO correspondiente por el valor del bien adquirido.
69. Los pagos realizados por LIBERTY EXPRESS, en calidad de REEMBOLSOS, por extravío, daño, pérdida, hurto o robo del contenido de los paquetes adquiridos por los CLIENTES a un PROVEEDOR EXTERNO e imputable a la EMPRESA en territorio distinto a la República Bolivariana de Venezuela, será exclusivamente en bolívares, moneda de curso legal en Venezuela, al valor del cambio establecido **en la fecha que el paquete fue Procesado o Recibido**, cambio oficial establecido por el Banco Central de Venezuela, entendiéndose que a los efectos del Orden Público y leyes especiales vigentes, la empresa LIBERTY EXPRESS, no realiza operaciones de compra o venta de Divisas al Banco Central de Venezuela u operaciones cambiarias algunas de cualquier tipo.
70. El tipo de cambio para su conversión al pago bajo la modalidad de reembolso, será establecido de la siguiente manera: a).- Si el paquete fue Procesado o Recibido con fecha anterior al 20 de Marzo del 2015, haciendo uso de las divisas autorizadas por el Centro Nacional de Comercio Exterior, para realizar pagos de consumos de bienes y servicios con tarjeta de crédito mediante operaciones de comercio electrónico con proveedores en el extranjero desde la República Bolivariana de Venezuela, el tipo de cambio oficial a pagar en Bolívares, será el establecido al Tipo de Cambio resultante de la última asignación de divisas fijada a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), b).- Si el paquete fue Procesado o Recibido, en fecha igual o posterior al 20 de Marzo del 2015, haciendo uso de las divisas autorizadas por el Centro Nacional de Comercio Exterior, para

realizar pagos de consumos de bienes y servicios con tarjeta de crédito mediante operaciones de comercio electrónico con proveedores en el extranjero desde la República Bolivariana de Venezuela, el tipo de cambio oficial a pagar en Bolívares, será el fijado al Tipo de Cambio resultante de la última asignación de divisas a través del Sistema Marginal de Divisas (SIMADI), Tipos de cambios publicadas por el Banco Central de Venezuela.

71. DE LA LICENCIA Y ACCESO A LA PAGINA WEB:

72. LIBERTY EXPRESS, permite utilizar a EL CLIENTE una licencia limitada para acceder de forma personal a su página WEB, www.libertyexpress.com.ve y no para hacer descargas o modificaciones de ninguna parte del mismo. Esta licencia no incluye el uso comercial de la página WEB o de su contenido, uso ni copiado del listado de productos, descripciones o precios.

- a) El Website no podrá ser reproducido, duplicado, copiado, vendido, visitado o utilizado para ningún propósito comercial o no; sin un acuerdo por escrito con LIBERTY EXPRESS
- b) Cualquier violación a las especificaciones anteriormente expuestas será procesada legalmente.

DE LOS DERECHOS DE AUTOR:

73. Todo el contenido de la página WEB de LIBERTY EXPRESS: textos, gráficos, logos, fotografías, botones, audio, download digitales, compilaciones de data y software es propiedad de LIBERTY EXPRESS, y está avalado y protegido por las leyes de derecho de autor emitido por el Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI).

DE LOS COMENTARIOS Y SUGERENCIAS:

74. Los CLIENTES, visitantes o usuarios podrán enviar comentarios y/o sugerencia, ideas, preguntas o cualquier otra información, siempre que su contenido no sea ilegal, obsceno, amenazante, difamatorio, invada la privacidad, infiera con derechos de autor o propiedad, o sea de alguna forma dañino para otros, incluyendo virus, campañas políticas, cartas anidadas, correos masivos o cualquier tipo de "spam".
75. EL CLIENTE no deberá utilizar direcciones de correo electrónico falsas, o tratar de ocultar el verdadero origen de la dirección de su correo electrónico.

DE LAS COMUNICACIONES:

76. EL CLIENTE recibirá por correo electrónico información supervisada y/o generada por la empresa en los cuales se comunicarán eventos, notificaciones y promociones sean estos de forma individual o con patrocinadores.
77. Cuando EL CLIENTE accede a la página WEB de LIBERTY EXPRESS, y envía un correo electrónico, está de acuerdo en mantener como medio de comunicación esta vía. LIBERTY EXPRESS, se comunicará con EL CLIENTE, vía correo electrónico o mediante avisos en su página WEB.
78. EL CLIENTE se dará como notificado, de todas las condiciones, responsabilidades de compra, avisos y cualquier otro tipo de comunicación que les enviemos electrónicamente, que satisfaga cualquier requerimiento legal que pudiese presentarse, en caso contrario y de poseer alguna objeción sobre las modificaciones del presente contrato, deberá notificarlo un lapso no mayor a tres (03) días continuos, hecha la notificación de la modificación.
79. Este Contrato de Adhesión es Ley entre las partes, su cumplimiento es obligatorio, lo complementan las Leyes Orgánicas y Especiales, Reglamentos, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Jurisprudencias con Valor Vinculante, los Pactos Internacionales de Comercio, transporte y seguros suscritos por la Republica.

80. Estos Términos y condiciones entran en vigencia a partir de su publicación, dando por notificada su celebración, obligando a las partes a su fiel cumplimiento, en concordancia con los artículos 1.333 y 1.159 del Código Civil Venezolano vigente.